



DECRETO N° 1382

NEUQUÉN, 14 NOV 2003

El Expediente OE N° 10363-P-03 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1093/00 aprueba el Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Neuquén y los señores RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ y MARÍA DEL CARMEN PUNTAR de RODRÍGUEZ, por el inmueble sito en calle Mitre N° 461-465 por el término de 36 meses;

Que el Decreto N° 1136/03 aprueba la Cláusula Adicional mediante la cual se prorroga el contrato de referencia hasta el día 30-11-03;

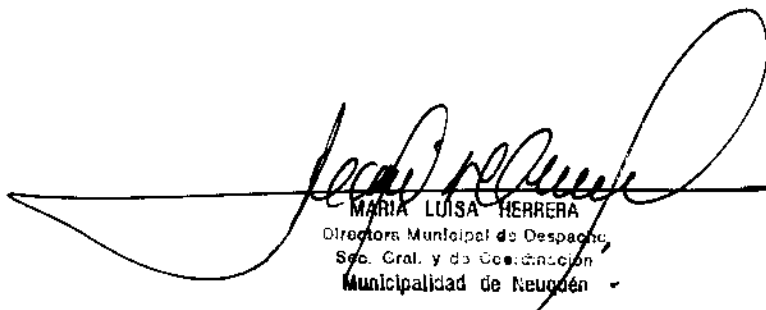
Que en el inmueble mencionado funcionan distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén;

Que el día 01 de octubre de 2003 se produjo un incendio en el inmueble de referencia, afectando al mismo en forma considerable;

Que mediante nota de fecha 02 de octubre de 2003, los propietarios solicitan al señor Intendente autorización para inspeccionar el inmueble y se les permita intervenir en la contratación de las reparaciones necesarias para poner al mismo en condiciones de funcionamiento;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, debido a la urgente necesidad de habilitar las oficinas afectadas por el incendio del edificio, solicita a la Dirección Municipal de Administración y Programas la verificación de los trabajos a realizarse y presupuestos que contemplen los mismos, excluyendo las oficinas utilizadas como archivo de los dos Juzgados donde se originó el siniestro;

Que se adjuntan presupuestos requeridos a: Estudio de Arquitectura, la que cotizó por la suma de \$ 23.600,00, con un plazo de ejecución de 20 días; Construcciones Civiles, por la suma de \$ 25.005,00, con un plazo de ejecución 25 días; Fernando Allende, por la suma de \$ 27.500,00, con un plazo de 30 días; y Patagonia Construcciones, por la


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Secc. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



suma de \$ 22.600,00, con un plazo de 30 días;

Que analizados los presupuestos mencionados, se requiere contratar a la empresa Estudio de Arquitectura por la suma de \$ 23.600,00, no siendo el de menor precio, pero sí el de menor plazo de ejecución;

Que es necesario contar con el inmueble en condiciones para el funcionamiento de las oficinas municipales, en el menor tiempo posible;

Que el día 15 de octubre de 2003, los propietarios del inmueble remiten un presupuesto perteneciente al señor SCHROEDER CARLOS ALBERTO, por la suma de \$ 26.950.- e informan que su deseo es que el nombrado efectúe los trabajos, siendo una persona de su confianza y, en tal caso, se harían responsables de verificar las tareas;

Que la Municipalidad no podría contratar en forma directa a la mencionada persona ya que el monto presupuestado supera los valores obtenidos por el Municipio;

Que los propietarios están de acuerdo con pagar la diferencia entre el presupuesto del señor SCHROEDER (\$ 26.950.-) y el obtenido por el Municipio (\$ 23.600.-);

Que el señor Director General de Administración cree conveniente la firma de un convenio con los propietarios del inmueble mediante el cual la Municipalidad indemniza a los mismos por los daños ocasionados en el incendio del día 01-10-03 y éstos se encargan de realizar las reparaciones necesarias para dejar en condiciones de funcionamiento el edificio;

Que contándose con la aprobación de la Subsecretaría de Hacienda, se firmó el "Convenio de Limpieza y Pintura Interior Parcial del Inmueble", dejando constancia que la Dirección General de Administración autorizó el comienzo de los trabajos el día 23-10-03;

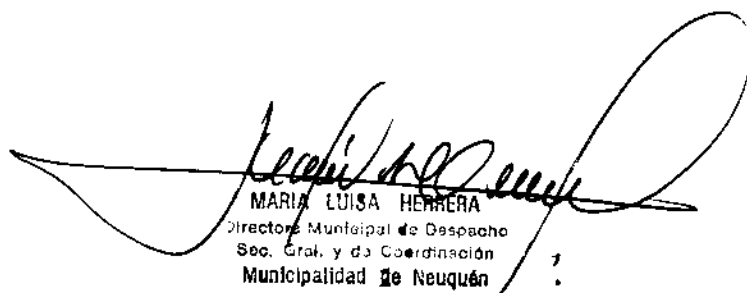
Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR, el "Convenio de Limpieza y Pintura Interior Parcial ----- del Inmueble" mediante el cual la Municipalidad indemniza por


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

138203

los daños ocasionados por el incendio producido en el Edificio de calle Mitre N° 461-465, que en fotocopia forma parte del presente, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, representada por el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO y los propietarios del inmueble, señores RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ, L.E. N° 4.888.315 y MARÍA DEL CARMEN PUNTAR de RODRIGUEZ, L.C. N° 4.888.217, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600.-); de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de ----- Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1°) del presente, de acuerdo a la forma establecida en el Convenio aprobado.-

Artículo 3°) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) Por la Subsecretaría de Hacienda, hágase llegar fotocopia ----- del presente a los nombrados en el Artículo 1°).-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

13 02 03

E X E M P L A R

Art. 228 Inc. 8

CONVENIO DE LIMPIEZA Y PINTURA INTERIOR PARCIAL DEL INMUEBLE:

En la ciudad de Neuquén, a los 05 del mes de Noviembre de 2003 entre Don RUBÉN DARIO RODRÍGUEZ, L.E. N° 4.888.115 y Doña MARIA DEL CARMEN PUNTAR de RODRÍGUEZ, L.C. N° 4.888.217 domiciliados en la calle Bahía Blanca N° 533 de la ciudad de Neuquén, por una parte **LOS PROPIETARIOS** y **LA MUNICIPALIDAD de NEUQUEN** representada por el Señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, **Lic. MARTIN FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca de la ciudad de Neuquén por la otra y atento a los siguientes antecedentes: 1°) El incendio producido, el día 01 de Octubre de 2003, en el inmueble ubicado en la calle Mitre N° 461-465, de propiedad de **LOS PROPIETARIOS** el cual se encuentra alquilado por **LA MUNICIPALIDAD de NEUQUEN**. 2°) La solicitud de **LOS PROPIETARIOS** al Señor Intendente Municipal de inspeccionar el edificio. 3°) Producida la verificación del estado del inmueble, por **LOS PROPIETARIOS**, estos presentan un presupuesto para la limpieza y pintura del Arquitecto **SCHROEDER CARLOS ALBERTO** por **PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 26.950,00)**, manifestando el deseo que los trabajos los realice el mismo. 4°) A su vez **LA MUNICIPALIDAD** solicita presupuestos obteniendo los siguientes:

- Estudio de Arquitectura: \$ 23.600,00 (Plazo de ejecución 20 días).-
- Construcciones Civiles: \$ 25.005,00 (Plazo de ejecución 25 días).-
- Fernando Allende: \$ 27.500,00 (Plazo de ejecución 30 días).-
- Patagonia Construcciones \$ 22.600,00 (Plazo de ejecución 30 días).-

5°) **LA MUNICIPALIDAD de NEUQUEN** resuelve reconocer como indemnización por los trabajos mencionados **PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$23.600,00)**.

Por todo ello las partes acuerdan el presente convenio de limpieza y pintura interior parcial del inmueble, ubicado en calle Mitre N° 461-465 de la ciudad de Neuquén, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: LOS PROPIETARIOS asumen la obligación de la limpieza y pintura del interior del: **Local chico (Planta baja y entrepiso)**, ubicado a la izquierda, ingresando por la entrada principal; **Local grande (Planta baja y entrepiso)**, ubicado a la derecha, ingresando por la entrada principal; **Primer Piso y Segundo Piso** del inmueble ubicado en la calle Mitre N° 461-465, incluida la mano de obra y materiales, de acuerdo al presupuesto presentado por **LOS PROPIETARIOS**.

SEGUNDA: Los trabajos de reparación del pasillo y dependencias (que abarcan los dos departamentos ubicados en planta baja al final del pasillo) utilizadas de archivo serán por cuenta y responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD de NEUQUEN**, incluyendo los daños sufridos en la estructura, cañerías, instalación eléctrica, e instalación de gas, como así también cualquier otro daño que haya sido ocasionado por el incendio, que sea de desconocimiento por parte de **LOS PROPIETARIOS**.

Obtenido del Sr. Farizano

AL

Lic. MARTIN A. FARIZANO
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Neuquén

1138203

EXHIBITO
Nº 278
Códigos Fisco
DIRECCION DE ECONOMIA Y GESTIÓN URBANA
SECRETARÍA DE ECONOMIA Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Neuquén

TERCERA: Como consecuencia de la Cláusula PRIMERA **LOS PROPIETARIOS** asumen la totalidad de la responsabilidad sobre la contratación de los trabajos de limpieza y pintura interior de lo detallado en dicha cláusula.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD de **NEUQUEN** se compromete a facilitar el ingreso a la contratista designada por **LOS PROPIETARIOS** a efectos que los trabajos se realicen a la brevedad posible.

QUINTA: La certificación de los trabajos la realizarán en forma conjunta el señor Director Municipal de Administración y Programas, en representación de LA MUNICIPALIDAD de **NEUQUEN**, y **LOS PROPIETARIOS**.

SEXTA: Por los trabajos de limpieza y pintura interior, según presupuesto presentado por **LOS PROPIETARIOS**, LA MUNICIPALIDAD de **NEUQUEN** abonará a **LOS PROPIETARIOS** la suma de **PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600,00)** de acuerdo a la cláusula séptima, siendo a cargo de **LOS PROPIETARIOS** la diferencia existente con el presupuesto presentado. **LOS PROPIETARIOS** abcnarán la diferencia de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350)** en razón de garantizar la calidad de los materiales, como así la mano de obra, ya que el pintor, es quién a pintado el edificio en cuatro ocasiones.

SÉPTIMA: Por indicación de **LOS PROPIETARIOS**, LA MUNICIPALIDAD de **NEUQUEN** abonará al Señor **SCHROEDER CARLOS ALBERTO**, C.U.I.T. N° 20-082789933-3 la suma de **PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$ 23.600,00)** de la siguiente manera:

1°) Contra certificación del final de trabajos realizados en el **Local chico (Planta baja y entrepiso)**, ubicado a la izquierda, ingresando por la entrada principal, a cinco (5) días, pago de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00)**.

2°) Contra certificación del final de trabajos realizados en el **Local grande (Planta baja y entrepiso)**, ubicado a la derecha, ingresando por la entrada principal, a cinco (5) días, pago de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00)**.

3°) Contra certificación del final de trabajos realizados en el, **Primer Piso y Segundo Piso**, a cinco (5) días, pago de **PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9300,00)**.

OCTAVA: Los recibos extendidos por el Señor **SCHROEDER CARLOS ALBERTO** serán prueba suficiente del fiel cumplimiento del presente por parte de LA MUNICIPALIDAD de **NEUQUEN**.

NOVENA: El sellado correspondiente a este convenio será abonado de acuerdo con las normas vigentes.

De conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicada.

Manuel A. ...

...

LA MARTIN A. FARIZANI
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín-Oficial
Municipal N° 1440
Fecha: 21, 11, 03

1138203